MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N° 128
SANTA FE, 25 ABR 2025

VISTO:

El Expediente N° FG-000124/2025 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la adquisición de 1 (un) vehículo 0km, tipo SUV – Segmento C; y,

CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dicha contratación se gestiona la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, en virtud del Decreto Nro. 1104/16, que reglamenta el Subsistema de Administración de Bienes y Servicios (Título III) y el Decreto Nro. 914/18;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 116 ss. y cc. de la Ley Nro. 12.510, su Decreto Reglamentario Nro. 1104/16 y a las disposiciones establecidas en la Resolución del Fiscal General Nro. 00255/16, se procede a efectuar el respectivo llamado a Licitación Pública;

Que, no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el costo total de la gestión, por lo que una parte se comprometió preventivamente y, por la otra, se propicia modificación compensada del Presupuesto Vigente, Ley N.° 14.385, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial;

Que, la gestión excede el límite máximo para realización de licitaciones y concursos según el artículo 36° de la Ley Nro. 14.385 de Presupuesto Año 2025, por lo que se propicia el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares para llevar a cabo la Licitación Pública N° 09/2025.

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

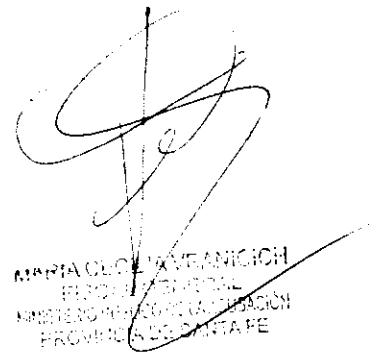
RESUELVE:

Artículo 1°: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES ($ 24.000.000,00) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Anexos de la Licitación Pública N° 09/2025, que forma parte integrante de la presente, para la adquisición de 1 (un) vehículo 0km, tipo SUV – Segmento C, sobre la base de un presupuesto estimado de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES ($ 55.000.000,00), importe total de la gestión.

Artículo 3°: Autorízase a la Oficina de Gestiones de Bienes y Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación, a efectuar la convocatoria de la Licitación Pública N° 09/2025, publicar en la página Web del Ministerio Público de la Acusación; tramitar la pertinente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en diarios de mayor circulación, esto a través de la Secretaría de Comunicación de Gobernación de la Provincia de Santa Fe y cursar las invitaciones a los posibles oferentes de acuerdo a lo establecido en los artículo 132° de la Ley Nro. 12.510 y Decreto Reglamentario Nro. 1104/16 y las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 00923/19.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.



Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2025

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1

Número: *32* Fecha de registro: 10/04/2025 Fecha de terminación: 10/04/2025

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00001-0000124-5 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Adquisición de 01 (un) vehículo automotor MPA - PARCIAL - fuente 3003

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.1.0.1 - FG y FR	3003 - Art. 65 Ley 13.013	3.3.0.0 - Mant., reparac.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	24.000.000,00	No	No
			4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	24.000.000,00	No	No

Totales
Ampliación: **24.000.000,00** Reducción: **24.000.000,00** Saldo: **0,00**

Firma responsable: Aclaración:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA

Santa Fe ~ 1° Junta 2933 (Planta alta) / +54 342-4572536/45

contrataciones@mpa.santafe.gov.ar

www.mpa.santafe.gov.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA N.° 09/2025.- ***EXPTE. N.° FG-000124/2025.-***

OBJETO: "Adquisición de 1 (un) vehículo 0 km, tipo SUV – segmento C", según lo establecido en el presente **Pliego de Bases y Condiciones Particulares**, lo que se detalla en **Anexo I – Nota Declaración Jurada, Anexo II – Condiciones Generales y Anexo III – Especificaciones Técnicas.**

CAPITULO 1

ASPECTOS GENERALES

1.1.- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

No corresponde en virtud de lo establecido en el Decreto N.° 1.605 de fecha 12 de Septiembre del 2024 de Poder Ejecutivo.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares puede descargarse de la página del Ministerio Público de la Acusación desde el siguiente sitio: www.mpa.santafe.gov.ar, ingresando a la pestaña Compras y luego a Gestiones.

1.2.- FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

GUILLERMO M. RABAZZI
Procurador General
Min. Púb. de la Acusación

Las ofertas serán recepcionadas hasta la hora fijada para la apertura en el día de la misma, y los días previos en el horario de 08:00 hs a 13:00 hs, en la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN sito en calle 1° Junta 2933 – Planta Alta- de la ciudad de Santa Fe, ***donde se entregará recibo por la recepción de las mismas.***

1.3.- FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el **día 20 de Mayo 2025** a las 11:00 hs., en la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación.

CAPITULO 2

PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1.- PRINCIPIOS GENERALES

La presentación de ofertas realizada conforme a las disposiciones del punto 4.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales implica la renuncia expresa de los oferentes a toda acción, recurso y/o procedimiento que se aparte del pliego, salvo manifiesta ilegitimidad del acto o normativa cuestionada del Pliego de Bases de Bases y Condiciones en los términos del artículo 14° de la Ley 11.330 revisable en sede administrativa o jurisdiccional. El mero apartamiento de los procedimientos y condiciones fijados en el presente Pliego, inclusive para las consultas e impugnaciones previstas en el mismo, será tomado como un condicionamiento de la oferta, y ocasionará el automático rechazo de la misma y la desestimación de cualquier otra presentación efectuada.

2.2.- SISTEMA DE GESTIÓN

La presente gestión es de alcance nacional y de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y

GUILLERMO M. RABAZZI
Fiscal General
Ministerio Público de la Acusación

conveniencia de las mismas, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego.

2.3.- NOTIFICACIONES

A este efecto, el oferente deberá fijar domicilio e informar dirección de correo electrónico, donde serán válidas las notificaciones que se efectúen en relación a la presente gestión, de conformidad a la cláusula 1.7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Cualquier cambio de estos domicilios deberán notificarse a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN en la forma indicada en el párrafo anterior.

CAPITULO 3

DE LOS OFERENTES

3.1.- CALIDAD DEL PROVEEDOR

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la provincia de Santa Fe. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 142 de la Ley Nº 12.510 y su decreto reglamentario. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

A. Personas humanas y apoderados:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.

ERMO M. RABAZZI
strador General
Pública de la Acusación

2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.

3. Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

B. Personas jurídicas:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.

2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.

3. Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

4. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.

5. Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.

6. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

C. Personas jurídicas en formación:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.

2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

D. Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias:

1. Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.

2. Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.

3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.

4. Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.

5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

GUILLERMO M. RABAZZI
Procurador General
Ministerio Público de la Acusación

3.2.- RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES

Los Oferentes asumen responsabilidad por la veracidad y suficiencia de la Oferta que presenten y por cualquier perjuicio provocado al Ministerio Público de la Acusación por la inexactitud, falsedad o insuficiencia de sus declaraciones o de la documentación presentada.

CAPITULO 4

DE LAS OFERTAS

4.1.- COSTO

En todos los casos, los costos incurridos para la confección y presentación de las Ofertas serán asumidos por los Oferentes, no dando lugar a reembolso ni indemnización alguna en ningún caso.

4.2.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS

A. Deberán ser presentadas **en original y copia, ambas con idéntica cantidad de fojas**, y de conformidad a lo establecido en el punto 4.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y dar cumplimiento a los demás requisitos establecidos en el mismo.

B. En caso de cotizarse Ofertas Alternativas, las mismas deberán ser presentadas conjuntamente con la Oferta Básica Obligatoria, **de conformidad a la modalidad autorizada por el Artículo 139 inciso e, punto 7, del Anexo Único del Decreto N° 1104/16.**

4.3.- MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará

P.A. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de treinta (30) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, cuatro (4) días hábiles de antelación al día del vencimiento de un período determinado. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de sesenta (60) días corridos en caso de no formularse el renunciamiento precitado.

4.4.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Conforme al artículo 135 de la Ley N° 12.510: "La presentación por el oferente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente".

CAPITULO 5

CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1.- OFERTA

La oferta estará integrada por los documentos detallados en el punto 4.4. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, a los que se agregará:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales, detallando como mínimo: nombre del contacto, domicilio real, domicilio legal constituido a los fines de las notificaciones relacionadas con la presente gestión, correo electrónico, etc.
2. Índice de la documentación presentada.
3. **La Oferta firmada por el oferente.**

Dr. N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

4. Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la oferta.

5. **Constancia de constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta.**

6. Tasa Retributiva de Servicios $5.400.-

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

a) En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.

b) A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Subportal Licitaciones, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los bancos habilitados para el cobro. En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación.

7. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.

8. Certificado Negativo expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (R.D.A.M.) que se encuentre vigente, en original o copia certificada, de la Jurisdicción que corresponda al oferente tanto para "Personas Humanas" o "Personas Jurídicas". Para el caso de Personas Jurídicas deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de la administración: para "Unión Transitorias" (UT), de los miembros de los

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

órganos de administración de las personas jurídicas que la componen (Ley N.° 11.945, Art. 2 inc. a) 1 y 2 y Decreto N.° 1005/2006).

Pueden también presentar Nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que se encuentran presentados los certificados vigentes en el Registro Único de Proveedores y Contratistas.

9. Declaración jurada indicando que la documentación requerida por el Registro de Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, ha sido presentada y se encuentra vigente.

En caso de no estar inscripto en dicho Registro, copia certificada de: constancia de iniciación de trámite en el RUPyCP, Documento Nacional de Identidad o del Contrato Social o estatutos o compromiso de conformación asociativo y del acta de designación de autoridades vigentes.

10. Declaración jurada firmada según Anexo I – Nota Declaración Jurada indicando que:

1) El oferente no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.

2) Aceptación de la competencia y Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero y/o jurisdicción, incluyendo la federal.

3) El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta durante un plazo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir del día siguiente al del acto de apertura.

4) El oferente acepta como válidas las notificaciones que se realicen durante el procedimiento de selección a sus casillas de correo electrónico, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

5) Hasta 2 (dos) correos electrónicos en los cuales el oferente tendrá por válidas las notificaciones, un número de teléfono y/o celular y constitución de domicilio.

11. Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de la Ley N° 13.505, deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia.

12. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), del mes anterior, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web "DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A".

13. Antecedentes técnicos solicitados en Anexo II – Condiciones Generales.

14. Declaración Jurada de disponibilidad de repuestos solicitado en Anexo II – Condiciones Generales.

15. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

5.2.- OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá cotizar el valor unitario y total del renglón. Dicho valor será considerado precio final por todo concepto para el Ministerio Público de la Acusación. El importe deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones y todo otro tipo de gravamen que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridades competentes.

5.3.- OFERTA ALTERNATIVA

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

El oferente podrá cotizar, además de la Oferta Básica, alternativas técnicas o económicas superadoras del requerimiento oficial, siempre que las mismas tengan razonable relación con el fin para el cual se contrata el bien o servicio.

En este caso, deberá colocar en su oferta la palabra "ALTERNATIVA", y luego detallar las características y especificaciones de los bienes o servicios ofrecidos.

5.4.- MONEDA DE COTIZACIÓN

La cotización deberá expresarse en pesos ($).

5.5.- MEJORA DE OFERTA

El Ministerio Público de la Acusación podrá solicitar mejora de precios a las ofertas admisibles que se encuentren mejor colocadas, de conformidad a la modalidad autorizada por el Artículo 133 de la Ley Nº 12.510.

CAPITULO 6

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias de las normas que conforman el marco jurídico, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego (admisibilidad formal, técnica y económica) y Anexo III – Especificaciones Técnicas , resulte la más conveniente para el Ministerio Público de la Acusación.

6.2.- VARIABLE DE ADJUDICACIÓN

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

El Ministerio Público de la Acusación se reserva el derecho de aumentar o disminuir en hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos.

CAPITULO 7

RÉGIMEN DE GARANTÍAS

7.1.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se constituirá por un monto equivalente al 1% (uno por ciento) del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse ***en pesos,*** según lo dispuesto en los incisos f) y g) del punto 6 del art. 134 del Decreto N.° 1.104/16.

Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal de 0,50% (cero como cincuenta por ciento) correspondiente al Impuesto de Sellos (Código 11086).

7.2.- GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN

Se constituirá por el 7% (siete por ciento) del valor total de la adjudicación, dentro de los 5 (cinco) días de la notificación de la misma. Para el caso de constituirse con pagaré a la vista, el mismo deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe, y cumplimentar con la reposición fiscal correspondiente (aplicable sólo cuando el monto a garantizar sea menor a pesos cuatro millones quinientos mil ($4.500.000). En caso de ser mayor, solo será válida la Póliza de Seguro de Caución.

Para el supuesto de constituirse con Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá estar aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción del Ministerio Público de la Acusación de acuerdo a lo previsto en el inciso f del punto 6 del Art 134° del Decreto N.° 1.104/16.

DR. GUILLERMO M. RABAZZI
Procurador General
Ministerio Público de la Acusación

7.3.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

En caso de que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma la constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida. Se constituirá por el equivalente al 3% (tres por ciento) del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas , sobre el mayor valor propuesto.

Deberá constituirse en pesos en la cuenta N.° 41722/06 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990041722060, a la orden del Ministerio Público de la Acusación, CUIT 30-71234498-5, desde cualquier banco del país; de acuerdo a las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 6 del art. 134 del Decreto N.° 1.104/16.

Los escritos de impugnación o con observaciones que se presenten sin estar debidamente acompañados con la constancia de depósito mencionada, serán devueltos por este Ministerio, sin mas trámite.

CAPITULO 8

CONDICIONES GENERALES

8.1.- FACULTAD REVOCATORIA

Los instrumentos de convocatoria o contratación deben dejar expresamente a salvo la potestad del titular del Poder Ejecutivo y Presidentes de las Cámaras de Diputados y Senadores, Corte Suprema de Justicia y del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de revocarlos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad; o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar

N. GUILLERMO M. RABAT
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado.

8.2.- REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La Jurisdicción o Entidad contratante podrá también resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad o de oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas.

CAPITULO 9

CONDICIONES ESPECIALES

9.1.- LUGAR DE ENTREGA

La provisión de la unidad y la entrega de toda documentación relativa, se efectuará en la sede de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación, sita en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, libre de todo gasto para el Ministerio.

9.2.- FORMA Y PLAZO DE ENTREGA

La unidad deberá ser entregada dentro del plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la orden de provisión efectuada por autoridad competente.

9.3.- FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro de los 20 (veinte) días de la fecha de presentación de la factura, previa conformidad del organismo receptor.

Para la percepción de los pagos, corresponderá tener vigente la Constancia de Cumplimiento Fiscal emitida por la Administración Provincial de Impuestos

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

(Resolución General N° 19/2011) conforme lo dispuesto en el Anexo del Decreto N° 3035/14.

9.4.- FACTURACIÓN

Facturar: Ministerio Público de la Acusación – C.U.I.T. N.° 30-71234498-5 – 1° de Mayo 2417 SANTA FE – IVA exento – CITESE EN LA FACTURA EL NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Para el caso de factura electrónica, remítase a la siguiente dirección de correo electrónico: presupuesto@mpa.santafe.gov.ar

CAPÍTULO 10

INCUMPLIMIENTOS DEL ADJUDICATARIO

10.1.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del plazo de entrega, hará pasible al Adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (1‰) diario sobre el valor de lo no satisfecho en término. El Adjudicatario es responsable del correcto y permanente funcionamiento del vehículo durante el período de garantía requerido. Se considerará incumplimiento del servicio de garantía a inadecuadas condiciones de funcionamiento que excedan períodos mayores de setenta y dos horas (72) hábiles, contadas a partir del momento en que el Adjudicatario ha sido fehacientemente notificado y el inconveniente denunciado no es solucionado adecuadamente, ya sea por falta de repuestos o de solución técnica, se extenderá automáticamente el período de garantía sin cargo, del vehículo adjudicado, por un período igual al doble del transcurrido desde que se produjo el aviso hasta que se solucionó la falla técnica.

P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. l) del art. 139 del Decreto N.° 1.104/16.

INFORMES

Dirección: Dirección de Administración Económico Financiera – Primera Junta 2933 -Planta Alta- ciudad de Santa Fe.

Teléfonos: (0342) 4572535 / 4572536 / 4572545 – Interno 121

Correo electrónico: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar

Sitio web institucional: www.mpa.santafe.gov.ar

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

ANEXO I – NOTA DECLARACIÓN JURADA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2025.- ***EXPTE. N° FG-000124/2025.-***

Santa Fe, ___ de _____ de 2025

Procedimiento de selección: Licitación Pública N.° 09/2025

Al

Ministerio Público de la Acusación

Mediante la presente nota en carácter de Declaración Jurada manifestamos:

1. Que declaro que no nos encontramos comprendidos en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial
2. Que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluyendo la Federal.
3. Que nos obligamos al mantenimiento de la oferta durante un plazo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir del día siguiente al del acto de apertura.
4. Que aceptamos como válidas las notificaciones que se realicen durante el procedimiento de selección a nuestras casillas de correo electrónico, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
5. Que informamos a continuación los siguientes datos:
 - Correo electrónico N.° 1:
 - Correo electrónico N.° 2:
 - Número de teléfono y/o celular de contacto:
 - Domicilio:

Firma:

Aclaración:

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

ANEXO II - CONDICIONES GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2025.- ***EXPTE. N° FG-000124/2025.-***

Renglón	*Cantidad*	*Descripción*
I	1 (uno)	Vehículo – 0 km – tipo SUV – segmento C – según Anexo III – Especificaciones Técnicas

REQUISITOS A CUMPLIMENTAR:

A. **ANTECEDENTES TÉCNICOS DE LOS OFERENTES**

El objeto de la firma o razón social deberá ser afín al objeto del llamado, informando la antigüedad en el ramo. En el caso que el oferente sea una UT, cada una de las empresas integrantes deberá cumplir con los requisitos formales requeridos en la presente licitación.

No obstante, se considerarán en forma conjunta los antecedentes aportados por las mismas.

El oferente deberá presentar junto con su oferta, una breve descripción de su experiencia en ventas análogas y de similar envergadura a las requeridas, realizadas con éxito y a satisfacción de los mandantes. Dicho listado deberá contener nombre, dirección de correo electrónico y teléfono de cada empresa o entidad, a los fines de que el Ministerio Público de la Acusación pueda requerir referencias complementarias.

B. **NOTA**

- No se aceptarán ofertas de unidades a importar.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

- No se aceptarán ofertas que no fuesen de terminales y/o concesionarios oficiales, estos últimos de la marca que presentan cotización.
- Se deberá informar la procedencia del vehículo mediante nota en carácter de Declaración Jurada.
- Las unidad deberá ser 0 km y con año de fabricación coincidente con año de entrega o con el año inmediato anterior al de la entrega.
- Los modelos de los vehículos ofrecidos deberán contar con L.C.M. (Licencia de Configuración de Modelo) otorgada por la Dirección Nacional de Industrias, dependiente del Ministerio de Economía de la Nación.

C. PATENTAMIENTO

Al momento de la entrega, el vehículo deberá estar debidamente inscripto a nombre de **MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN – PROVINCIA DE SANTA FE.** Con la entrega del automotor se deberá entregar al Organismo solicitante, la respectiva documental que así lo acredite: "Título de Propiedad del Automotor", "Cédula de Identificación del Automotor", además del legajo para el vehículo inscripto.

En todos los casos, solo se recepcionará la documentación original.

Las chapas patentes deberán estar debidamente colocadas en el vehículo entregado.

D. MARCA Y MODELO

Se deberá especificar la marca de los bienes ofrecidos, tanto de la oferta básica como de sus alternativas.

Asimismo se deberá informar, en caso de existir, modelo o código de artículo de los productos cotizados que permita la identificación de los mismos, conforme la modalidad de mercado para este tipo de bienes.

Todas las marcas deberán ajustarse a los requerimientos de calidad del presente pliego.

Con posterioridad a la apertura del acto licitatorio, no se admitirá reemplazo de marca y/o modelo alguno.

E. FOLLETOS ILUSTRATIVOS Y/O PRESENTACIONES MULTIMEDIA

Se deberán presentar, acompañando la oferta, folletos ilustrativos y fichas técnicas que avalen las especificaciones del bien detallado en la oferta y que contribuyan a facilitar la mejor interpretación de sus características y capacidades. La presentación de los mismos no exime al oferente de la obligatoriedad de describir las características. Si con la información suministrada no se puede determinar la oferta, el Ministerio podrá desestimarla sin pedido de aclaraciones previas.

F. GARANTÍA Y SERVICIO TÉCNICO

Se deberá determinar el período de garantía de la unidad, el que no podrá ser inferior al establecido en el respectivo Anexo.

La sola presentación de oferta implicará que el bien contará al menos con ese período de garantía, el cual comenzará a regir a partir de la fecha de recepción definitiva del mismo.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

La garantía alcanzará a los repuestos que fueren necesarios para su reparación, sin excepción alguna, como así también la mano de obra, y todo otro gasto que fuese necesario para asegurar el correcto funcionamiento dentro de los plazos estipulados.

Se deberá especificar el Nombre y Dirección de la Casa, Concesionario o Taller que efectuará el service mientras esté en vigencia el período de garantía, debiendo estar situado en la Provincia de Santa Fe -preferentemente en las ciudades de Santa Fe y/o Rosario- indicándose la red de Services en el resto del país.

G. **REPUESTOS**

Mediante nota en carácter de Declaración Jurada, deberá asegurarse la disponibilidad en el mercado de repuestos para el vehículo por un plazo no inferior a 5 (cinco) años a partir de la entrega de la unidad.

En caso de que sea de fabricación extranjera, aún siendo provisto como nacional por acuerdo entre terminales, el proveedor deberá demostrar razonablemente la posibilidad de garantizar la provisión de dichos repuestos.

El Ministerio Público de la Acusación se reserva el derecho de solicitar antecedentes y trayectoria de los proveedores de origen (fabricantes y/o carroceros) como así también el expreso consentimiento de ellos respecto de la participación de la unidad en la presente licitación.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

ANEXO III - FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2025.- *EXPTE. N° FG-0000124/2025.-*

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS VEHÍCULO 0 KM – TIPO SUV

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL MOTOR

- Delantero, como mínimo cuatro (4) cilindros en línea.
- Potencia no inferior a 150 CV.
- Cilindrada no inferior 1.400 cm3 (correspondiente a la denominación comercial y puede no coincidir con la real)
- Combustible: Nafta/gasolina
- Inyección electrónica, con posibilidad de sobrealimentación con turbo e intercooler.

TRACCIÓN

- Delantera, equipada con caja de cambio tipo manual o automática, mínimo de seis (6) velocidades de avance y una (1) de retroceso totalmente sincronizada.
- Rodado: como mínimo R18.

FRENOS

- Servo asistidos con ABS.
- Con discos ventilados delanteros y traseros

DIRECCIÓN

P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

- Asistencia hidráulica o eléctrica.

CARROCERÍA

- Capacidad para cinco (5) personas
- Segmento C.

EQUIPAMIENTO Y CONFORT

- Aire acondicionado y calefacción
- Radio AM/FM, Bluetooth, USB, entrada auxiliar – no excluyente-. Con sistema multimedia.
- Espejos exteriores – con comando manual o eléctrico.
- Levanta cristales con comando eléctrico.

EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD

- Cinturones de seguridad en todos los asientos.
- Control de estabilidad.
- Asistente de arranque en pendiente.
- Airbag conductor y acompañante, airbags laterales y de cortina.
- Apoya cabezas en todos los asientos.
- Sistema de cierre/apertura de puertas con comando eléctrico o manual.
- Matafuegos, balizas reglamentarias, rueda de auxilio idéntica a las colocadas a la unidad, criquet reglamentario y llave de rueda. Botiquín de primeros auxilios.

GARANTÍA TÉCNICA MÍNIMA

- La que disponga el fabricante.

GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación